

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10061 *Informe propuesta resolución de revocación parcial. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020. Submedida 10.1.1. Fomento de la producción integrada. Convocatoria 2015*

Notificación: INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020. Submedida 10.1.1. Fomento de la producción integrada. Convocatoria 2015.

Al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 28 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada .

El vicepresidente en materia orgánica del FOGAIBA en fecha 19 de octubre de 2024, firmó la siguiente resolución.

“INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL.
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
Submedida 10.1.1. Fomento de la producción integrada.
Convocatoria 2015.
Código SIA: 208244
Código BDNS: 304725
Código DIR3A04026954

INFORMO:

Que de los expedientes tramitados al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 28 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada se extrae una relación compuesta por

- Anualidad 2016: 3 expedientes
- Anualidad 2017: 11 expedientes

Dado que se revoca parcialmente la anualidad 2016 y/o 2017 por los motivos y los importes que figuran en el anexo correspondiente.

En el anexo I que comienza con el expediente núm. PI18/2015 a nombre de Froza SL y termina con el expediente PI 199/2015 a nombre de Pedro Antonio Vives Buñola, aparecen los importes a revocar en la anualidad 2016.



En el anexo II que comienza con el expediente núm. PI07/2015 a nombre de Luis García-Ruiz Guasp y termina con el expediente PI 213/2015 a nombre de DOS ISLAS CB, aparecen los importes a revocar a la anualidad 2017.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 27 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada y las sus posteriores modificaciones.
2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio BOIB núm95 de 28 de julio de 2016 por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de diversas convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
4. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
5. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control ya las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad .
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
8. Real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
9. Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.
10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
11. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
12. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
13. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

14. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

15. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

16. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.

17. Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

Propuesta resolución de revocación parcial

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar los importes concedidos a los beneficiarios y expedientes que configuran el anexo I y II para la anualidad 2016 y 2017, respectivamente, de la línea las ayudas destinadas al “Fomento de la Producción Integrada”.
2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución , de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such

ANEXO I: Revocación de la anualidad 2016 de las ayudas destinadas al “Fomento de la Producción Integrada” convocatoria 2015.

EXP. PI	NIF/DNI	NOM/RAÓ SOCIAL	IMPORT PAGAT	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORT A REVOCAR				MOTIU DE LA REVOCACIÓ
					TOTAL	FEADER	AGE	CAIB	
18	B07459480	FROZA SL	7.522,38 €	7.848,75 €	326,37 €	163,19 €	16,32 €	146,86 €	Superficie no certificada pel CBPAE
35	***0659**	JUAN BENNASER ALOU	6.469,44 €	6.508,08 €	38,64 €	19,32 €	1,93 €	17,39 €	Superficie no certificada pel CBPAE

199	***7019**	PEDRO ANTONIO VIVES BUÑOLA	3.282,29 €	3.858,96 €	576,67 €	288,34 €	28,83 €	259,50 €	Recinte 7/55/3/331/75 ús SIGPAC no es correspon amb declaració (Sobredeclaració)
TOTAL 3 EXPEDIENTES			17.274,11 €	18.215,79 €	941,68 €	470,85 €	47,08 €	423,75 €	-----

ANEXO I: Revocación de la *anualidad 2017* de las ayudas destinadas al “Fomento de la Producción Integrada” convocatoria 2015.

EXP. PI	NIF/DNI	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO	IMPORTE A REVOCAR				MOTIVO REVOCACIÓN
					TOTAL	FEADER	AGE	CAIB	
7	***5588**	LUIS GARCIA-RUIZ GUASP	4.516,05 €	4.216,18 €	299,87 €	149,94 €	14,99 €	134,94 €	Abandonament, superfície no certificada
18	B07459480	FROZA S.L.	7.848,75 €	3.518,72 €	4.330,03 €	2.165,02 €	216,50 €	1.948,51 €	Superficie no certificada
32	***4522**	JERONIMA MARTORELL SEGUÍ	997,45 €	949,25 €	48,20 €	24,10 €	2,41 €	21,69 €	Superficie no certificada
48	***6003**	MARIA EULALIA ADROVER LOPEZ	7.785,21 €	7.486,42 €	298,79 €	149,40 €	14,94 €	134,45 €	Sol·licita menys superfície
59	***9979**	JOSEP BARCELÓ LLULL	2.719,82 €	0,00 €	2.719,82 €	1.359,91 €	135,99 €	1.223,92 €	Control de Camp: producte no admissible
98	***9163**	GABRIEL SAMPOL BLANCH	3.103,17 €	2.482,53 €	620,64 €	310,32 €	31,03 €	279,29 €	Control de Camp: producte no admissible, quadern específic de PI
109	***8386**	JAIME MATEU COLOM	725,88 €	0,00 €	725,88 €		36,29 €	326,65 €	Superficie no certificada
153	V07570211	HORTALIZAS PASCUAL SAT	21.831,37 €	20.545,87 €	1.285,50 €		64,28 €	578,47 €	Control de Camp: producte no admissible Superficie no certificada Ús Sigpac no admissible Duplicitat recintes
154	E07762149	JAUME, CB	2.185,92 €	0,00 €	2.185,92 €	1.092,96 €	109,30 €	983,66 €	Superficie no certificada
166	B07963812	ES CABAS SL	12.393,18 €	0,00 €	12.393,18 €	6.196,59 €	619,66 €	5.576,93 €	Declara Forestal
213	E57895062	DUES ILLES C.B.	1.422,90 €	958,18 €	464,72 €	232,36 €	23,24 €	209,12 €	Superficie no certificada, no arriba a la superfície mínima per grup de pagament
TOTAL 11 EXPEDIENTES			65.529,70 €	40.157,15 €	21.800,40 €	12.686,29 €	1.268,63 €	11.417,63 €	-----

Palma en fecha de firma electrónica (7 de octubre de 2024)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

